



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 30 DIC. 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 1073-2016-DV-DATE-PIRDAIS del 29 de diciembre de 2016, el Informe N° 017-2016-DV-DAT del 25 de noviembre de 2016, Informe N° 021-2016-DV-DAT del 28 de diciembre de 2016, Memorándum N° 1275-2016-DV-OPP del 23 de noviembre de 2016 y el Memorándum N° 1385-2016-DV-OPP del 28 de diciembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene la función general de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes; así como conducir el proceso de su implementación;

Que, el acápite vi) del inciso a) del numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza a DEVIDA en el presente Año Fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas", y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú"; precisándose en el numeral 15.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo necesario que tal Resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano;





Que, asimismo, el numeral 15.3 del artículo señalado en el párrafo anterior, establece que la entidad pública que transfiere los recursos en virtud del numeral 15.1 del mismo cuerpo normativo, es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos. Además, el referido numeral precisa que los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;



Que, la Dirección de Asuntos Técnicos mediante Informe N° 017-2016-DV-DAT ha priorizado entre otros, el proyecto "Mejoramiento de las capacidades técnicas de los productores de cacao Atalaya, provincia de Atalaya- Ucayali", y mediante Informe N° 021-2016-DV-DAT se prioriza el proyecto "Mejoramiento de capacidades técnico productiva y calidad del cacao en los distritos de Puerto Inca, Yuyapichis, Codo del Pozuzo, Honoria y Tournavista, Provincia de Puerto Inca - Huánuco", el proyecto "Mejoramiento del potencial técnico de agricultores en manejo del cacao y café en sistemas agroforestales para mitigar la agricultura migratoria en el distrito de Luyando-Leoncio Prado - Huánuco" y el proyecto "Rehabilitación y mejoramiento del camino vecinal entre la carretera Fernando Belaunde Terry Km 179 y acceso a Lorencillo II, distrito de Constitución - Oxapampa - Pasco"; con un presupuesto total ascendente a S/ 5 214 823.00 (Cinco Millones Doscientos Catorce Mil Ochocientos Veintitrés y 00/100 Soles); que serán financiados con recursos de la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios";



Que, a efectos de ejecutar los precitados proyectos antes referidos, en el marco del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible", DEVIDA ha suscrito Convenios y Adendas de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Atalaya, la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, la Municipalidad Distrital de Luyando, y la Municipalidad Distrital de Constitución, por la suma conjunta de S/ 5 214 823.00 (Cinco Millones Doscientos Catorce Mil Ochocientos Veintitrés y 00/100 Soles); cuyo desembolso se efectuará a través de transferencias financieras;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - DEVIDA, a través del Memorándum N° 1275-2016-DV-OPP hace suyo el Informe N° 049-2016-DV-OPP/UPPTO, asimismo el Memorándum N° 1385-2016-DV-OPP que hace suyo el Informe N° 051-2016-DV-OPP/UPPTO, a través de los cuales emite el informe previo favorable para las transferencias financieras a favor de entidades ejecutoras en el marco del Programa Presupuestal Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PP PIRDAIS; asimismo, se han emitido las Certificaciones de Crédito Presupuestal N° 2111, 2163, 2171 y 2172, las que convalidan lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016. Adicionalmente, DEVIDA ha emitido las respectivas conformidades a los Planes Operativos de los Proyectos;

Con los visados de la Secretaría General, del Responsable Técnico del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS", de la Dirección de Articulación Territorial, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada con Ley N° 27806 y modificada con Ley N° 27927; y el



Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR las transferencias financieras hasta por la suma total de S/ 5 214 823.00 (Cinco Millones Doscientos Catorce Mil Ochocientos Veintitrés y 00/100 Soles), para financiar los proyectos que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que las transferencias financieras autorizadas por el artículo 1° de la presente Resolución, se realicen con cargo al presupuesto del Año Fiscal 2016, del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios".

Artículo 3°.- PRECISAR que la Municipalidad Provincial de Atalaya, la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, la Municipalidad Distrital de Luyando, y la Municipalidad Distrital de Constitución, en su calidad de Entidades Ejecutoras, bajo responsabilidad, sólo destinarán los recursos públicos que se transfieran para la ejecución de los Proyectos descritos en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otros Proyectos o Actividades.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Responsable Técnico del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", a la Dirección de Articulación Territorial, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina General de Administración para los fines correspondientes; así como al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda a **PUBLICAR** el presente acto resolutivo en el portal de internet de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva

